INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. MP-SG-MC-006-2025

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación.

1.2. **Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.3. **Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 06- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4. **Costos y elaboración de la propuesta:** los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5. **Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

1.6. **Hora legal de la República de Colombia:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.7. **Régimen jurídico aplicable al proceso de selección:** El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

1.8. **Justificación jurídica del proceso de selección**: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Producto	Código de Clasificación UNSPSC
Servicio de inspección de vehículos	78181505

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad del municipio de Popayán conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte, los cuales se relacionan a continuación:

a) Contar con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias, el cual debe operar en la ciudad de Popayán.

b) En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión técnico mecánica de los vehículos deberá estar destinada a verificar:

a. El adecuado estado de la carrocería.
b. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
c. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
d. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
e. Eficiencia del sistema de combustión interno.
f. Elementos de seguridad.
g. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
h. Las llantas del vehículo.
i. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
j. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

c) Tener a disposición equipo técnico y humano requerido para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases.
d) Los vehículos que harán parte del proceso para la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes son los que se describen a continuación:

ITEM	clase	Marca	Tipo	Placa	Motor	Chasis/serie	Cilindrada	Modelo
1	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-516	FE6004010H	PKC212M01181	5 T	2.008
2	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-504	FE6004011H	PKC212M01182	5 T	2.008
3	Volqueta	International	VOLCO	OTV-087	470HM2U1612866	3HMM2AAR2FL652974	9 T	2.015
4	Volqueta	International	VOLCO	OTV-088	470HM2U1612871	3HAMMAAR4FL652975	9 T	2.015
5	Volqueta	International	VOLCO	OTV-089	470HM2U1612867	3HMM2AAR6FL652976	9 T	2.015
6	Volqueta	International	VOLCO	OTV-090	470HM2U1612864	3HAMMAAR7FL652968	9 T	2.015
7	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-726	M16A-2149504	TSMYE21S4JM359332	1.586 cc	2.018
8	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-727	M16A-2145118	TSMYE21S3JM353392	1.586 cc	2.018
9	CAMIONETA	GREA T WALL	doble cabina	OEU-728	4G69S4N STA9001	LGWDB3173JB609847	2.378 cc	2.018
10	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-729	M16A-2120196	TSMYE21S7HM319840	1.586 cc	2.017
11	CAMIONETA	RENAULT	cabinado	OEU-774	2842Q206244	9FBHSR595KM633138	1.599 cc	2.019
12	CAMPERO	DODGE JOURNEY SE	cabinado	OEU-778	N/A	3C4PDCAB9KT763757	2400 cc	2.019
13	Campero	suzuki	Cabinado	OTV-142	M16A-1963351	JS3TA74V3G4100915	1.600 cc	2.016
14	Camion	Dfac Xioba	Estaca	OTV-107	YC4F100-20F31D6E00103	LGDTJ81A7FA900137	2.6 T	2.015
15	Campero	FORD	Cabinado	OTV-004	CJ9AB8599271	9BFZE65F5B85999271	1.999 cc	2.011
16	Campero	FORD	Cabinado	OTV-008	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603787	1.999 cc	2.011
17	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-009	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK871997	2.389 cc	2.011
18	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-010	KA24-461093A	3N6DD25T7ZK870819	2.389 cc	2.011
19	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-011	KA24-467771A	3N6DD25T2ZK872350	2.389 cc	2.011
20	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-012	G16B-718041	8LDBSV448B0059630	1.590 cc	2.011
21	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-014	G16B-717507	8LDBSV447B0058193	1.590 cc	2.011
22	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-015	G16B-717498	8LDBSV445B0058192	1.590 cc	2.011
23	Automovil	Chevrolet	sedan	OTV-017	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498 cc	2.011

24	Camioneta	TOYOTA	Prado TX	OTV-037	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050791	2.982 cc	2.013
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	QEN-336	4103826	RN855135621	2.400 cc	1.995
26	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5	OTV-064	GW2.5TCI 1302869577	LGWDBC171EC600287	2,499 cc	2.014
27	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	OTV-100	A690Q259065	9FBHSRAA5FM716983	1.598 cc	2.015
28	CAMIONETA	MAZDA	ESTACAS B2000	OQE-406	FE-289112	UFXOE3M3-010697	2.000cc	1.995
29	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	ODT-063	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK366620	2488	2.017
30	CAMION	CHEVROLET	VOLQUETA	OEU773	6HK1216224	9GDFVR341KB046553	7790cc	2.019
31	CAMION GRUA	Chevrolet NPR	GRUA	QEP-452	625.222	9GDNPR65LXB14511	3500CC	1.999
32	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	BRD-620	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2.005
33	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV187	F8DN5684650	MA3FB32S8H0922657	796	2.017
34	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV188	F8DN5685083	MA3FB32SXH0921770	796	2.017
35	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV189	F8DN5684377	MA3FB32SXH0922756	796	2.017
36	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV190	F8DN5683995	MA3FB32S0H0922541	796	2.017
37	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV191	F8DN5684964	MA3FB32S7H0922780	796	2.017
38	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV192	F8DN5684915	MA3FB32S6H0921717	796	2.017
39	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV104	F8DN5307621	MA3FB32S8F0524538	796	2.015
40	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV105	FBDN5264396	MA3FB32SXF0480848	796	2.015
41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESION	OTV101	A690Q256720	9FBHSRAA5FM607986	1.598	2.015
42	MOTOCICLETA	HONDA BIZ	TURISMO	ACP-89B	HAO7E35621693	HAO7E35621693	97.9 cc	2.005
43	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-45	22P2000828	9FK5YY11392000828	125 cc	2.009
44	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-46	22P2001442	9FK5YY11392001442	125 cc	2.009
45	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-04	HA12EFA9J09927	9FMHA1229BF006698	97.9 cc	2.011
46	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-06	HA12EFA9J09891	9FMHA1222BF006705	97.9 cc	2.011
47	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-21E	JC78E81005748	9FMJC7810KF004173	109 cc	2.019
48	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-22E	JC78E81005337	9FMJC7815K003813	109 cc	2.019
49	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-24E	JC78E81005769	9FMJC7818KF004227	109 cc	2.019
50	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN84F	BJ164MKA11602112	9GFM62007NHD02235	175	2022
51	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN85F	BJ164MKA11602134	9GFM62007NHD02221	175	2022
52	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN86F	BJ164MKA11602110	9GFM62002NHD02238	175	2022
53	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN87F	BJ164MKA11605064	9GFM62002NHD02711	175	2022
54	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ86D	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016
55	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ85D	H402-216498	9FSSH42A7GC025827	199	2016
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ42D	G391E008847	9FKKG0419F2008847	249	2015
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ43D	G391E010205	9FKKG0411F2010205	249	2015
58	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ87D	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	199	2016

NOTA: Para la revisión, el contratista deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor, en cuanto a las cantidades de los vehículos y motocicletas, así como, la anterior relación no excluye que a través de modificatorios se pueda incluir otros vehículos que hagan parte del parque automotor de Municipio de Popayán.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la revisión técnico mecánica de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Transporte, previa aprobación por parte del supervisor designado.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado, con oportunidad y eficiencia
3. Mantener vigente la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios del Centro de Diagnóstico Automotor y su respectivo registro ante el RUNT, durante la vigencia de ejecución del contrato.
4. Cobrar los servicios efectivamente prestados con el respectivo lleno de los requisitos y la documentación soporte.
5. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
6. El contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo, recursos técnicos, logísticos, infraestructura y talento humano, necesarios para destinarlos a la revisión de los vehículos de propiedad del Municipio, de acuerdo a la demanda de la entidad.
7. Llevar un registro computarizado de los resultados de la revisión técnico mecánica y expedir la certificación, correspondiente de conformidad con los términos establecidos en la ley 2050 de 2020 y demás normas pertinentes.
8. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual descrita en el artículo 8 de la resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015.
9. Las demás obligaciones que estén en la órbita del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
9. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
10. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. PLAZO

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación tiene un valor estimado de **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($17.037.271),** IVA incluido, además de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se requiere un número plural de posibles oferentes nacionales, razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, permitiendo determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio de la prestación de servicios que la entidad requiere, así:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA											VALORES TOTALES INCLUIDO IVA		Valor promedio
ITEM	clase	Marca	Tipo	Placa	Motor	Chasis/serie	Cilindrada	Modelo	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización No. 1	Cotización No. 2	
1	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-516	FE6004010H	PKC212M01181	5 T	2.008	1	UND	451.958	452.458	452.208
2	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-504	FE6004011H	PKC212M01182	5 T	2.008	1	UND	451.958	452.458	452.208
3	Volqueta	International	VOLCO	OTV-087	470HM2U1612866	3HMM2AAR2FL652974	9 T	2.015	1	UND	452.158	452.658	452.408
4	Volqueta	International	VOLCO	OTV-088	470HM2U1612871	3HAMMAAR4FL652975	9 T	2.015	1	UND	452.158	452.658	452.408
5	Volqueta	International	VOLCO	OTV-089	470HM2U1612867	3HMM2AAR6FL652976	9 T	2.015	1	UND	452.158	452.658	452.408
6	Volqueta	International	VOLCO	OTV-090	470HM2U1612864	3HAMMAAR7FL652968	9 T	2.015	1	UND	452.158	452.658	452.408
7	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-726	M16A-2149504	TSMYE21S4JM359332	1.586 cc	2.018	1	UND	300.343	300.643	300.493
8	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-727	M16A-2145118	TSMYE21S3JM353392	1.586 cc	2.018	1	UND	300.343	300.643	300.493
9	CAMIONETA	GREA T WALL	doble cabina	OEU-728	4G69S4N STA9001	LGWDB3173JB609847	2.378 cc	2.018	1	UND	300.343	300.643	300.493
10	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-729	M16A-2120196	TSMYE21S7HM319840	1.586 cc	2.017	1	UND	300.343	300.943	300.643
11	CAMIONETA	RENAULT	cabinado	OEU-774	2842Q206244	9FBHSR595KM633138	1.599 cc	2.019	1	UND	300.043	300.643	300.343
12	CAMPERO	DODGE JOURNEY SE	cabinado	OEU-778	N/A	3C4PDCAB9KT763757	2400 cc	2.019	1	UND	300.043	300.643	300.343
13	Campero	suzuki	Cabinado	OTV-142	M16A-1963351	JS3TA74V3G4100915	1.600 cc	2.016	1	UND	300.343	300.943	300.643
14	Camion	Dfac Xioba	Estaca	OTV-107	YC4F100-20F31D6E00103	LGDTJ81A7FA900137	2.6 T	2.015	1	UND	300.343	300.943	300.643
15	Campero	FORD	Cabinado	OTV-004	CJ9AB8599271	9BFZE65F5B85999271	1.999 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643

16	Campero	FORD	Cabinado	OTV-008	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603787	1.999 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
17	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-009	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK871997	2.389 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
18	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-010	KA24-461093A	3N6DD25T7ZK870819	2.389 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
19	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-011	KA24-467771A	3N6DD25T2ZK872350	2.389 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
20	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-012	G16B-718041	8LDBSV448B0059630	1.590 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
21	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-014	G16B-717507	8LDBSV447B0058193	1.590 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
22	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-015	G16B-717498	8LDBSV445B0058192	1.590 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
23	Automovil	Chevrolet	sedan	OTV-017	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498 cc	2.011	1	UND	300.343	300.943	300.643
24	Camioneta	TOYOTA	Prado TX	OTV-037	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050791	2.982 cc	2.013	1	UND	300.343	300.943	300.643
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	QEN-336	4103826	RN855135621	2.400 cc	1.995	1	UND	300.043	300.643	300.343
26	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5	OTV-064	GW2.5TCI 1302869577	LGWDBC171EC600287	2,499 cc	2.014	1	UND	300.343	300.943	300.643
27	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	OTV-100	A690Q259065	9FBHSRAA5FM716983	1.598 cc	2.015	1	UND	300.043	300.943	300.493
28	CAMIONETA	MAZDA	ESTACAS B2000	OQE-406	FE-289112	UFXOE3M3-010697	2.000cc	1.995	1	UND	300.043	300.643	300.343
29	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	ODT-063	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK366620	2488	2.017	1	UND	300.343	300.943	300.643
30	CAMION	CHEVROLET	VOLQUETA	OEU773	6HK1216224	9GDFVR341KB046553	7790cc	2.019	1	UND	451.958	452.458	452.208
31	CAMION GRUA	Chevrolet NPR	GRUA	QEP-452	625.222	9GDNPR65LXB14511	3500CC	1.999	1	UND	451.958	452.458	452.208
32	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	BRD-620	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2.005	1	UND	300.643	300.643	300.643

33	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV187	F8DN5684650	MA3FB32S8H0922657	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
34	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV188	F8DN5685083	MA3FB32SXH0921770	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
35	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV189	F8DN5684377	MA3FB32SXH0922756	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
36	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV190	F8DN5683995	MA3FB32S0H0922541	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
37	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV191	F8DN5684964	MA3FB32S7H0922780	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
38	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV192	F8DN5684915	MA3FB32S6H0921717	796	2.017	1	UND	300.943	300.943	300.943
39	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV104	F8DN5307621	MA3FB32S8F0524538	796	2.015	1	UND	300.943	300.943	300.943
40	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV105	FBDN5264396	MA3FB32SXF0480848	796	2.015	1	UND	300.943	300.943	300.943
41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESION	OTV101	A690Q256720	9FBHSRAA5FM607986	1.598	2.015	1	UND	300.943	300.943	300.943
42	MOTOCICLETA	HONDA BIZ	TURISMO	ACP-89B	HAO7E35621693	HAO7E35621693	97.9 cc	2.005	1	UND	205.564	205.564	205.564
43	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-45	22P2000828	9FK5YY11392000828	125 cc	2.009	1	UND	205.864	205.864	205.864
44	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-46	22P2001442	9FK5YY11392001442	125 cc	2.009	1	UND	205.864	205.864	205.864
45	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-04	HA12EFA9J09927	9FMHA1229BF006698	97.9 cc	2.011	1	UND	205.864	205.864	205.864
46	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-06	HA12EFA9J09891	9FMHA1222BF006705	97.9 cc	2.011	1	UND	205.864	205.864	205.864
47	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-21E	JC78E81005748	9FMJC7810KF004173	109 cc	2.019	1	UND	205.564	205.564	205.564
48	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-22E	JC78E81005337	9FMJC7815K003813	109 cc	2.019	1	UND	205.564	205.564	205.564
49	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-24E	JC78E81005769	9FMJC7818KF004227	109 cc	2.019	1	UND	205.564	205.564	205.564

50	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN84F	BJ164MKA11602112	9GFM62007NHD02235	175	2022	1	UND	205.264	205.564	205.414
51	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN85F	BJ164MKA11602134	9GFM62007NHD02221	175	2022	1	UND	205.264	205.564	205.414
52	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN86F	BJ164MKA11602110	9GFM62002NHD02238	175	2022	1	UND	205.264	205.564	205.414
53	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN87F	BJ164MKA11605064	9GFM62002NHD02711	175	2022	1	UND	205.264	205.564	205.414
54	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ86D	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016	1	UND	205.864	205.864	205.864
55	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ85D	H402-216498	9FSSH42A7GC025827	199	2016	1	UND	205.864	205.864	205.864
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ42D	G391E008847	9FKKG0419F2008847	249	2015	1	UND	205.864	205.864	205.864
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ43D	G391E010205	9FKKG0411F2010205	249	2015	1	UND	205.864	205.864	205.864
58	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ87D	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	199	2016	1	UND	205.864	205.864	205.864
Total:													**$17.037.271**

NOTA: Los valores cotizados guardan relación en razón a que son montos fijos según los lineamientos de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), así como por la Ley 2294 de 2023.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas …"

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.2408	$20.000.000	AC.2.1.2.02.02.008.017 - SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con el servicio efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o

factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

9. DESCUENTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla pro universidad del Cauca	1%	1% sobre el valor del pago excluido IVA	Ordenanza No. 059 de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ Profesional Universitario 01 adscrito a la Secretaria General, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

12. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF conforme el ANEXO, en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada de manera autógrafa, por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

13. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

14. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas. Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación y 3. El asunto de la comunicación.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El Municipio de Popayán, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

17. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto el requerido en el presente proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

17.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

d) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

f) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018 - El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.

g) Certificado REDAM: El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 4.

i) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado - Anexo 5.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

18.1.1. Persona Natural:

a. Fotocopia del documento de identidad.

b. Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberá diligenciar el anexo No. 7.

c. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)

d. Copia del Registro Único tributario RUT.

e. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

18.1.2. Persona Jurídica:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b. Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

d. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.

e. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

f. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

g. En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

18.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

18.2.1. Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y monto

individual corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de **los contratos además del acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final** que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la taza de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de los **contratos celebrados con entidades privadas**, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados **expedidos por la empresa privada, se confirmará** según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito*-, ó

2. Copia de la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El cual deberá ir acompañado por certificado de contador público o revisor fiscal (si está obligado), quien dará fe pública de que esos ingresos hacen parte de la declaración de renta, presentada; adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar.

3. En caso que la experiencia se vaya a acreditar con factura de talonario o papel se deberá anexar la AUTORIZACIÓN DE RANGO DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, aprobada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y solo procederá cuando la vigencia en que se suscribió la factura no esté en los plazos en que la ley exigió la facturación electrónica.
4. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

18.2.1.1. Criterio diferencial

De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con tres (3) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria o monto individual corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La forma de acreditación será conforme al numeral anterior – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA-.

18.2.2. Acreditar las condiciones técnicas exigidas establecidas de la presente Invitación numeral 2.2 mediante el diligenciamiento del ANEXO.

18.2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual:

- ✓ El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ Constancia de registro ante el Sistema de Registro Único Nacional de Transito RUNT
- ✓ Documento donde conste la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, previo reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditado como organismo de inspección de conformidad con lo señalado en la ley 1383 de 2010.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, en cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015.
- ✓ Acreditar que el Centro de Diagnóstico Automotor tenga su domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Popayán. Lo anterior se acreditará con certificado expedido por cámara de comercio.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Será verificado por la entidad, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - vigente, emitida por la Agencia de Contratación Pública – CCE; es decir dará aplicación a las reglas establecidas en aquella; adicionalmente, en el evento en que el oferente sea efectivamente requerido en consideración a este aspecto, deberá acreditar las fórmulas aplicadas y presentar los soportes respectivos, que sustenten la justificación de los precios artificialmente bajos.

20. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme el servicio efectivamente ejecutadas mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE POPAYÁN, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

21. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
b. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
c. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.
d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique).
e. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
f. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
p. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
q. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
r. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en esta invitación.
s. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así mismo lo será en el evento en el que la justificación emitida por el oferente no satisfaga al comité evaluador conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
u. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

Las demás establecidas por la Ley.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11), de conformidad con las siguientes reglas: La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo (sumatoria de todos los ítems individuales). Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: En el evento en que deba darse aplicación a los criterios de desempate, la entidad dejará a disposición los formatos Nos. 8 a 17, con el fin de que sean considerados como guía por parte de los oferentes.

NOTA 2: En el evento en que la entidad deba recurrir al criterio de desempate determinado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, referente a la aplicación de un método aleatorio para la selección del oferente, se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Se realizará SORTEO CON BALOTAS:

De este modo, si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección, continúan empatados dos o más proponentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo con balotas, el cual se adelantará mediante el uso de balotas, en la fecha y hora establecidas por la entidad, diligencia que se llevará a cabo mediante el uso medios electrónicos a través de la plataforma que corresponda, lo cual será comunicado en su momento a los oferentes a través del ítem mensajes del presente proceso de selección publicado en la plataforma SECOP II.

Para lo anterior, se asignará un numero en orden ascendente a cada proponente empatado, conforme conste el orden de presentación de oferta en la plataforma SECOPII, asignándose el número 1, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y sucesivamente hasta terminar la totalidad de proponentes empatados. Se depositará en una bolsa, igual cantidad de balotas conforme la totalidad de proponentes empatados. Posteriormente, se procederá a sacar una balota, dando lectura del número de la balota y al correspondiente interesado al que le haya correspondido el número. En este sentido, la primera balota seleccionada, será el proponente adjudicatario.

23. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato. La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

26. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que no sea inferior a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

28. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

30. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

31. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

32. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

33. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado por:

INTEGRANTE	EVALUACION
CARLOS ANDRÉS MUÑOZ (Profesional Universitario 01)	TÉCNICA
PABLO PIEDRHITA (Contratista)	TÉCNICA
CRISTIAN CAMILO VALLEJO (Contratista)	JURÍDICA
VICTORIA ANDREA PITO (Contratista)	JURÍDICA